



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 2 CALLE 9 ESQUINA
OFICINA 609 PISO 6
TELEFONO 2617903

AVISO PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
(Artículo 597 del C.G.P., numeral 10°)

Que dentro del proceso EJECUTIVO de **GABRIEL LASTRA RIVERA**, contra **FABIO DE JESUS HERNADEZ ARIAS Y YEIMY VIVIANA CASTIBLANCO AREVALO**, se dan los presupuestos procesales para levantar la medida cautelar decretada por este Juzgado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-72416 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima mediante oficio No. 1072 del 14/06/2013, dentro del proceso EJECUTIVO de **GABRIEL LASTRA RIVERA**, contra **FABIO DE JESUS HERNADEZ ARIAS Y YEIMY VIVIANA CASTIBLANCO AREVALO**,. Lo anterior, de conformidad con lo reglado en lo en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., que cita: "Art. 597.- Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes caso: (...) 10. Cuando pasado cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, resolverá lo pertinente." El presente aviso se fija hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


PEDRO ANDRÉS LOZANO BOCANEGRA
Secretario

"Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido"
ALP